

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO (SETUR) Y LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH)

CONVENIO SETUR No.002-2022

De una parte, la Secretaría de Turismo SETUR, representada por la Sra. **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, licenciada en Ciencias Económicas, con documento nacional de identificación (DNI) número 0801-1959-02979 y de este domicilio, actuando en su calidad de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, nombrada mediante Acuerdo N°32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, que en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará “**SETUR**”; por otra parte, la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de Los Pueblos de Honduras (SECAPPH), representada por la Sra. **GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, Doctora en Historia, con documento nacional de identificación (DNI) número 0801-1956-05015 y de este domicilio, actuando en su calidad de Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, nombrada mediante Acuerdo No.294-2022 de fecha 07 de abril del 2022, que en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará “**SECAPPH**”; ambas con facultades legales pertinentes para la realización del presente acto, acuerdan en celebrar el presente convenio en apego a las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO (1): Artículo 5 de la Constitución de la República de Honduras, que literalmente dice: “El Gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa del cual deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional”...por lo cual, todas las instituciones que forman parte del Gobierno, también forman parte de manera integral de la administración general del Estado, a través de las diferentes instituciones creadas para este fin.

CONSIDERANDO (2): Que el Plan de Gobierno de la Presidenta Xiomara Castro, propone promover el turismo interno, mejorar la competitividad y la sustentabilidad del Sector, a efecto de contribuir al desarrollo económico y social en las comunidades receptoras de turismo, mediante un esfuerzo conjunto entre sectores involucrados, lo que traerá una derrama económica importante, así como la creación de empleo y captación de divisas al país.

CONSIDERANDO (3): Que el turismo contribuye al fomento de la identidad nacional mediante acciones educativas y artísticas, a la inclusión de la mujer en la reactivación

cultural y apoyar el desarrollo social y económico de las comunidades mediante el aprovechamiento turístico.

CLÁUSULA SEGUNDA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Aprovechar los recursos financieros y el talento humano del que disponen ambas partes, para la práctica de las tareas coincidentes que de acuerdo a las leyes competen a ambas secretarías.
2. Estimular e impulsar las actividades científicas, culturales y educativas en pro del conocimiento y la defensa de las culturas y los patrimonios de la nación.
3. Promover la identificación y gestión de programas y proyectos adecuados para la protección, puesta en valor y divulgación de la cultura y los patrimonios de la nación.
4. Coinvertir en acciones de puesta en valor de la cultura y el patrimonio de la nación para su aprovechamiento en el desarrollo del turismo, haciendo disponibles los fondos necesarios, según la disponibilidad de cada una de las partes.
5. Fortalecer la gobernanza turística en los destinos a través del fomento y participación de las Organizaciones Gestoras de Destinos (OGDs).
6. Brindar apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que se requiera para el desarrollo y difusión de los programas y actividades que las partes acuerden realizar, en la medida de las posibilidades económicas de las partes y su ley orgánica.

CLÁUSULA TERCERA

ACCIONES

Para la consecución del objetivo a que se refiere el presente convenio, las partes harán su mejor esfuerzo para llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración sin ser excluyentes de posteriores tópicos que se identifiquen.

1. Puesta en valor del patrimonio cultural y su aprovechamiento turístico:
 - Animación cultural de sitios y monumentos patrimoniales (fortalezas y parques arqueológicos).
 - Fortalecimiento de la gestión de los centros históricos como generadores de desarrollo local y turismo.

disposición apropiada y conveniente para el adecuado cumplimiento del acuerdo, implementadas de conformidad con la legislación nacional aplicable.

CLÁUSULA SEXTA

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN

Para el cumplimiento, ejecución y seguimiento de los acuerdos establecidos en el presente instrumento, la SETUR designa a: Ana Margarita García Alvarenga, Gerente de Facilitación de Infraestructura Turística, correo electrónico ana.garcia@iht.hn y la SECAPPH designa a: Gillian Cassandra López Portillo, Oficial de Cooperación Externa, correo electrónico: cooperacionexterna.secapph.gob.hn@gmail.com;

Las partes designadas serán responsables de coordinar las diferentes actividades y someterán a decisión de los titulares de las Secretarías la ejecución de las mismas. Cualquier solicitud, reporte, aprobación, documento u otra comunicación requerida, o entregada, se hará por alguna de las partes a la otra en virtud de este instrumento, a través de las personas en los cargos antes designados.



CLÁUSULA SÉPTIMA

DIVULGACIÓN

Las partes podrán utilizar cualquier tipo de medio tecnológico de comunicación con el objeto de dar a conocer los programas, proyectos o actividades a realizarse en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA

PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Para la ejecución de las actividades o acciones del presente Instrumento, las partes podrán contar con la colaboración de otros organismos e instituciones que estén relacionados y de los cuáles se requiera apoyo.

CLÁUSULA NOVENA

PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes reconocen la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los programas relacionados con las acciones de colaboración que se implementen a través de este Instrumento, por lo que se comprometen a realizar las acciones que sean necesarias para proteger dichos derechos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA NOTIFICACIONES

Para la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, se señala como lugar y medios para recibir notificaciones: Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Torre 2 piso 7, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

Para la Secretaría de las Culturas, las Artes, los Patrimonios y los Pueblos de Honduras, se señala como lugar y medios para recibir notificaciones: Barrio Guadalupe, esquina opuesta a Delikatessen, edificio Mónica, frente a Papelería Mónica, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO

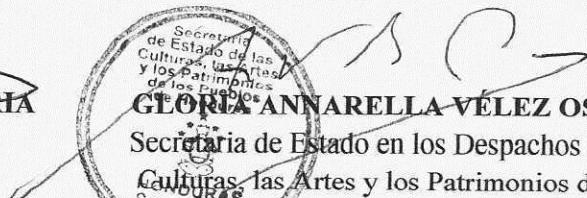
Las partes manifiestan estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio marco de colaboración y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual suscribimos el presente Convenio Marco de Colaboración, en dos originales de igual valor y contenido para cada una de las partes.

Firmado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 14 de septiembre del año 2022.



YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA
Secretaria de Estado en el
Despacho de Turismo



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Secretaria de Estado en los Despachos de las
Culturas, las Artes y los Patrimonios de los
Pueblos de Honduras